



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca
J0lcctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., Nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PERTENENCIA- 252863103001-2020-00763-00
DEMANDANTE: DIANA MARCELA CATAMA LOZANO
jcortesmorrillo4@gmail.com
DEMANDADO: FANNY ESCOBAR BERNAL Y OTROS

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo se sirva subsanar lo siguiente:

1. Conforme a los certificados allegados, deberá dirigir la demanda contra los actuales titulares del derecho real de dominio del bien inmueble, teniendo en cuenta para ello la información contenida en el certificado especial de pertenencia.
2. Determine la cuantía del asunto conforme dispone la parte final del numeral 6° del art. 26 del CGP, atendiendo al certificado catastral y la porción del bien que es objeto de usucapión.

El escrito de subsanación de la demanda deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término señalado y en horario hábil de 8:00 am a 5:00 pm. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

